



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

Y VISTO:

La **Ordenanza N° 573/2007** sancionada en fecha veintinueve de Mayo de dos mil siete.-

Y CONSIDERANDO:

Que según la Ordenanza aludida, el Artículo N° 5 de la misma dice que "en caso de no ser usadas las chapas de remis, se establece que la Municipalidad de Malvinas Argentinas, será el lugar de resguardo de la misma por un término de ciento ochenta días (180); caso contrario el titular de la chapa, pierde todos los derechos de propiedad sobre la misma, quedando en este caso a disposición de la MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS".-

Que la sanción de caducidad resulta la de mayor gravedad para el titular de la chapa, por lo que corresponde excepcionalmente establecer un plazo máximo de caducidad a operarse el día 31 de Diciembre de 2009.-

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 30 inc. 30 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 654**

Artículo 1º: RATIFÍQUESE el Artículo N° 5 de la Ordenanza N° 573/2007.-

Artículo 2º: Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, por única vez, suspéndase el término de ciento ochenta días (180) aludido en el mencionado Artículo de la Ordenanza N° 573/2007 hasta el día 31 de Diciembre de 2009.-

Artículo 3º: ESTABLÉZCASE que a partir del día 01 de Enero de 2010, se reanudará el cómputo del plazo establecido en el Artículo N° 5 de la Ordenanza N° 573/2007, tomándose como última fecha de vencimiento el día **30 de Junio de dos mil diez**, caso contrario el titular de la chapa, pierde todos los derechos de propiedad sobre la misma, quedando en este caso a disposición de la MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS”.-

Artículo 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
A LOS 27 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2009.-**

MARIA VICTORIA MANSILLA
CONCEJAL
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS

MARIO RAÚL MELO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

ANA ALEJANDRA RE
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

MARCELA GONZALEZ DE COLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

EMILIO FERRERO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

GLORIA A. BERNARDINI
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas